

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL**  
**CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 204/00**  
**SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Septiembre 6 de 2000

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Testimonio N° 1410 de 20 de noviembre de 1997, se constató que el señor Zambrana Castillos es propietario del inmueble identificado con el Código Catastral D5, M1, L9 el mismo que cuenta con una superficie de 75,00 m2. Adquirido de su anterior dueña señora Rosa Calderón Bravo.

Que, el señor Zambrana Castillo presentó al Ejecutivo vía la Dirección de Patrimonio Histórico su solicitud de aprobación de plano de lote y otorgación de línea y nivel, el mismo que no fue atendido favorablemente, según consta por la CITE INF. D.A.J. N° 347/00 de Asesoría Jurídica de la H. Alcaldía Municipal.

Que, es evidente que el último registro en Derechos Reales data del 29 de diciembre de 1997; fecha posterior al 14 de diciembre de 1995 y razón por la que Asesoría Jurídica de la H. Alcaldía Municipal, observó el trámite pese a ser recomendada la aprobación por la Dirección de Patrimonio Histórico. Sin embargo, tampoco es menos cierto que las características físicas del inmueble y por tanto de la superficie de la misma datan de una fecha muy anterior a 1995, tal como se demuestra a través de la escritura pública N° 872 de fecha 20 de diciembre de 1978, el comprobante de pago de impuesto debidamente fiscalizado del año 1994 y la inscripción en el Registro de Derechos Reales a fojas 537, N° 937 de la Capital en fecha 20 de diciembre de 1978.

Que, la Comisión de Gestión Técnica realizó la inspección de viso en fecha 24 de agosto del año en curso, donde se observó que el plano presentado corresponde a lo encontrado físicamente y que evidentemente la propiedad se encuentra totalmente consolidada, que la edificación data seguramente de algo más de 20 años atrás y que otorgar línea y nivel representaría un acto de justicia.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar normas, establecer reglamentos, emitir resoluciones que sean a favor del desarrollo de la ciudad y propicien el bienestar de la población.

Que, en relación al trámite el H. Concejo Municipal aprobó el informe N° 105/00 de la Comisión de Gestión Técnica, que sugiere dar curso a la solicitud del señor Freddy Zambrana Castillo.

Que, de conformidad con el Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades la máxima instancia del Gobierno Municipal tiene competencia para dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, SECCIÓN CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA,** en uso de sus atribuciones:

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** Aprobar la otorgación de línea y nivel para la propiedad del señor Oscar Freddy Zambrana Castillo ubicada en la esquina conformada por las calles Oruro y Grau de nuestra ciudad y con una superficie de 75,00 m2.

**Art. 2º** El propietario deberá cumplir con las normas según Reglamento, otorgadas por la Comisión de Patrimonio Histórico.

...///

**R.M. N° 204/00**

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Mary Echenique Sánchez  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez  
**H. CONCEJAL SECRETARIO**

Copia Stría Gral. (5)  
Arch.  
/amme Expd. 1363/00